A & J CORPORATION S.A.

LA TRONCAL - CAÑAR - ECUADOR

En la ciudad de la troncal al 03 de Abril del 2017, siendo las 09H: 00, en el local de la compañía (calles Eloy Alfaro 911 y El Oro), se encuentran reunidos los accionistas, integrantes de la compañía **A&J CORPORATION S.A.,** conforme al siguiente orden:

MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA

SR. CADME CARDENAS GUSTAVO ANGEL

ING. CADME CARDENAS MAURICIO ANDRES

SR. CADME CARDENAS GILBERTO LUIS

SR. PAREDES ORTIZ ANGEL

Preside la sesión el ING. ANDRES MAURICIO CADME CARDENAS, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario - ad-hoc al Ingeniero Gil Remigio Vargas.

El ING. CADME CARDENAS ANDRES MAURICIO consulta a los presentes para constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, al amparo de lo que dispone el artículo 230 de la Ley de Compañías, para tratar el único punto del orden del día.

- Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al **Ejercicio Fiscal del 2016.** Estado de Situación Integral y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y tratamiento de los dividendos.

Los presentes en cumplimiento de los estatutos, acogen la solicitud del ING. CADME CARDENAS MAURICIO ANDRES y se constituyen en Junta General Ordinaria Universal.

Los socios conocen y deliberan sobre el punto señalado y resuelven por unanimidad **Aprobar los Estados Financieros, sus contenidos y resultados del Ejercicio 2016,** y sobre el tema de los dividendos, deciden mantenerlos en la cuenta de resultados del ejercicio, es decir no se procede a repartir los dividendos.

Concluido el Orden del día propuesto, se concede un receso de 15 minutos para la redacción del Acto de Junta correspondiente.

Reinstalada la sesión a las 11H: 00, se da lectura del Acta, que es aprobada por unanimidad.

Firman todos los presentes.

Se levanta la sesión a las 11H45

SR. ANGEL GUSTAVO CADME CARDENAS
ACCIONISTA

SR. LUIS GILBERTO CADME CARDENAS
ACCIONISTA

ING. ANDRES CADME CARDENAS
ACCIONISTA

SR. ANGEL ORTIZ PAREDES
ACCIONISTA

ING. GIL REMIGIO VARGAS
SECRETARIO-AD-HOC